



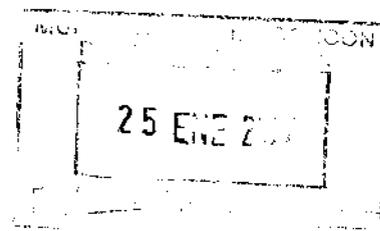
CONCÓN, 27 ENE 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0189 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°27 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba los Términos de Referencia en la letra e) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Roberto Antonio Alegría Zambrano RUT [REDACTED] para ejercer labores de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 de fecha 07 de enero de 2022, en conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el concejo Municipal para el año 2022.
- c) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-2-IN22 realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Antecedentes ingresados por el Sr. Roberto Antonio Alegría Zambrano, al portal www.mercadopublico.cl.
- e) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Serv. Especializado, Jornal para Proyectos Menores" ID 3588-2-IN22 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Roberto Antonio Alegría Zambrano Rut: [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- h) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- i) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





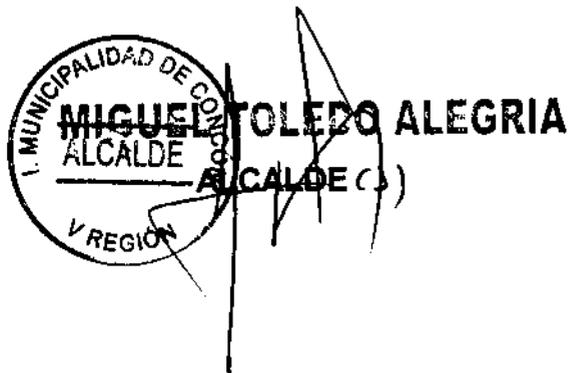
CONSIDERANDO

Que el señor Roberto Antonio Alegría Zambrano Rut: [REDACTED] cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

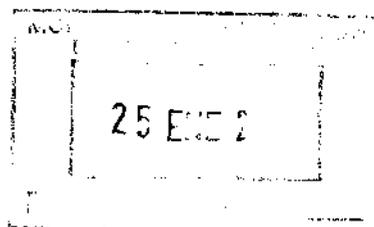
DECRETO

- CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados, al Sr. Roberto Antonio Alegría Zambrano Rut: [REDACTED] para ejercer las labores de Jornal en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" según los términos de referencia, por un monto total de \$1.960.866.- (Un millón novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos) retención incluida, por un periodo de seis meses, considerado desde el día 01/01/2022 hasta 30/06/2022, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
- IMPUTESE** el monto de esta contratación al ítem presupuestario N°31-02-999-330 denominado "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- CONFECIÓNENSE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- EMITASE** a través del portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-2-IN22.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





- COA/cca
- Secretaría Municipal.
 - Asesoría Jurídica.
 - Unidad de Control.
 - Contabilidad
 - Finanzas
 - Secplac (N° 36)
 - Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado